



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXII LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

## **ACUERDO**

La Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

### **NÚMERO 11**

Con fundamento en los artículos 24 fracciones X y XV y 125 fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a efecto de no interrumpir el calendario de sesiones de la Diputación Permanente, se habilita el día 21 de marzo de 2016, en los horarios de labores oficiales, con la finalidad de contar con el personal de guardia para auxiliar el desahogo de la Décima Cuarta sesión del actual período de receso, así como para recepcionar y dar trámite oportuno a las promociones que reciban los órganos de gobierno y administración del Congreso del Estado de Campeche.

Se instruye al Secretario General del Congreso, a tomar las previsiones necesarias y designar al personal de guardia en las áreas de Procesos Legislativos; de Apoyo Parlamentario; de Administración; de la Unidad de Acceso a la Información Pública y de la Oficialía de Partes, para los efectos que se derivan de este acuerdo.

Quedan notificados en este mismo acto los integrantes de la Diputación Permanente para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**C. Laura O. E. Baqueiro Ramos.**  
**Diputada Secretaria.**

**C. Manuel Alberto Ortega Lliteras.**  
**Diputado Secretario.**